Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

Identificación del documento: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos-Recolección y Transporte.

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública (LFTAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

Firma del titular:

MDL. Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 143/2017, en la sesión celebrada en fecha 12 de abril de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA):	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización:
OOZ1900600200		19-I-012D-16

EMPRESA AUTORIZADA:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:

ANA GABRIELA OROZCO ZUÑIGA

Oficio No.139.003.01.540/16

DIRECCIÓN:

[redacted]

Guadalupe, Nuevo León, a 01 de noviembre de 2016.

Número de Bitácora: 19/IG-0018/09/16.

Número de Expediente: 16.139.238.710.7.08/2016.

AUTORIZACIÓN:

En atención a la solicitud recibida en fecha 02 de septiembre de 2016 registrada con el número de bitácora 19/IG-0018/09/16 y a la información complementaria presentada en fecha 25 de octubre de 2016, registrada con el número de documento 19DER-02485/1610, ambas recibidas en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la SEMARNAT y presentadas por la C. ANA GABRIELA OROZCO ZUÑIGA, quien cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con clave OOZA740206IL5, mediante las cuales solicita la autorización para llevar a cabo la recolección y transporte de residuos peligrosos.

Con fundamento en los artículos 2° fracción I, 17, 26 y 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracciones I, II, VI, y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48, 49, 50, 55, 56, 58,64 del Reglamento a la LGPGIR; 3°, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 75 fracción II, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 40 fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal expide la presente:

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100
Tel.: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx

IGUALDAD LABORAL entre mujeres y hombres

Número de Registro Ambiental (NRA):	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización:
OOZ1900600200		19-I-012D-16

EMPRESA AUTORIZADA:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	
ANA GABRIELA OROZCO ZUÑIGA	Oficio No.139.003.01.540/16

AUTORIZACIÓN

Como empresa prestadora de servicio para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos:

Residuos Peligrosos Autorizados para recolectar y transportar	
Número	**Nombre del residuos peligroso**
1	**Tambor metálico y de plástico de 200 litros de capacidad, impregnado con materiales peligrosos como resina, pintura, aceites y/o lubricantes.**

Para 1 (uno) vehículo con una capacidad de carga útil de 3.5 (tres toneladas con quinientos kilogramos) toneladas, con dirección de encierro del vehículo el ubicado en Av. Miguel Alemán entre Océano Pacífico y Puerto la Luz, # 512-A, Col. La Fe, San Nicolás de los Garza, Nuevo León. C. P. 66477, sujeto al cumplimiento de los siguientes términos y condicionantes.

TÉRMINOS

1. La presente se otorga con una vigencia de **DIEZ AÑOS** a partir de la fecha de expedición y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, durante el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, siempre y cuando se cumplan las condicionantes a que hace referencia el artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
2. La solicitud de prórroga se presentará por escrito a esta Secretaría adjuntando documento emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en donde se

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE

IGUALDAD LABORAL entre mujeres y hombres

Número de Registro Ambiental (NRA):	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización:
OOZ1900600200		19-I-012D-16

EMPRESA AUTORIZADA:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	
ANA GABRIELA OROZCO ZUÑIGA	Oficio No.139.003.01.540/16

indique que el titular de la autorización ha dado cumplimiento a las condicionantes indicadas en la misma y a la normatividad vigente aplicable en la materia, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado deberá notificarlo a esta Delegación Federal a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda; por lo que se recomienda al titular de la presente autorización, que para efectos de programación solicite a la PROFEPA con una anticipación de cuatro meses antes de su vencimiento, para que se le realice la visita de inspección correspondiente a fin de verificar el cumplimiento señalado.

3. En el caso de que durante la vigencia de la presente autorización el titular de la misma, durante sus procesos de operación y mantenimiento genere residuos peligrosos, deberá dar el manejo conforme a lo señalado en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.

4. La presente autorización es personal, en caso de pretender transferirla la **C. ANA GABRIELA OROZCO ZUÑIGA**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto que se determine lo procedente.

5. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.

6. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100
Tel.: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx

IGUALDAD LABORAL entre mujeres y hombres

Número de Registro Ambiental (NRA):	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización:
OOZ1900600200		19-I-012D-16

EMPRESA AUTORIZADA:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	
ANA GABRIELA OROZCO ZUÑIGA	Oficio No.139.003.01.540/16

7. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente autorización.
8. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en los artículos 68 y 77 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

CONDICIONANTES

1. La C. **ANA GABRIELA OROZCO ZUNIGA**, previo al transporte de los residuos peligrosos, verificará que se encuentren debidamente etiquetados e identificados y, en su caso, envasados y embalados.
2. La C. **ANA GABRIELA OROZCO ZUNIGA**, debe cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.
3. La C. **ANA GABRIELA OROZCO ZUNIGA**, debe llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
4. La C. **ANA GABRIELA OROZCO ZUNIGA**, debe contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes.
5. La C. **ANA GABRIELA OROZCO ZUNIGA**, debe contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
6. La C. **ANA GABRIELA OROZCO ZUNIGA**, debe presentar anualmente ante esta Secretaría dentro del período comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, un informe mediante la Cédula de Operación Anual en formato impreso, electrónico o a través del portal electrónico de la Secretaría o de la Delegación Federal, de los residuos peligrosos que

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE

IGUALDAD LABORAL entre mujeres y hombres

Número de Registro Ambiental (NRA):	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización:
OOZ1900600200		19-I-012D-16

EMPRESA AUTORIZADA:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	
ANA GABRIELA OROZCO ZUÑIGA	Oficio No.139.003.01.540/16

hubiese transportado durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los artículo 72 y 73 del Reglamento de la LGPGIR, de acuerdo a la última Reforma del 31 de octubre del 2014.

7. Todas las unidades motoras o de arrastre que se pretendan utilizar para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí autorizados, deberán contar con los permisos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como de esta Secretaría.
8. Las unidades únicamente pueden ser utilizadas para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí autorizados y amparados por los permisos otorgados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de los vehículos aquí enlistados.
9. La C. ANA GABRIELA OROZCO ZUÑIGA, es responsable de realizar el transporte de los residuos peligrosos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993 y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el transporte de residuos peligrosos.
10. La C. ANA GABRIELA OROZCO ZUÑIGA, deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente, estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división, riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; y demás disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y los artículos 46 fracción IV y 85 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, con la finalidad de que las unidades aquí autorizadas aseguren un adecuado manejo integral de los residuos peligrosos para evitar riesgos a la salud y daños a los ecosistemas.
11. La C. ANA GABRIELA OROZCO ZUÑIGA, deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46 fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE

IGUALDAD LABORAL entre mujeres y hombres

Número de Registro Ambiental (NRA):	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización:
OOZ1900600200		19-I-012D-16

EMPRESA AUTORIZADA:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	Oficio No.139.003.01.540/16
ANA GABRIELA OROZCO ZUÑIGA	

12. La C. **ANA GABRIELA OROZCO ZUÑIGA**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro de responsabilidad civil que ampare daños a terceros y al ambiente, durante el período de vigencia de la presente autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que preste de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
13. Las violaciones a los preceptos aquí establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la LGEEPA, la LGPGIR, en el Código Penal Federal y la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
14. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.

No omito manifestar que en caso de pretender el transporte de residuos peligrosos provenientes de las actividades del Sector Hidrocarburos tal como lo establece la fracción XI, artículo 3 de la Ley de la Agencia del Sector Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2014, deberá solicitar la autorización correspondiente ante la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Se hace del conocimiento a la **C. ANA GABRIELA OROZCO ZUÑIGA**, que de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 116 de la LGPGIR, la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra.

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100
Tel.: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx

IGUALDAD LABORAL entre mujeres y hombres

Número de Registro Ambiental (NRA):	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización:
OOZ1900600200		19-I-012D-16

EMPRESA AUTORIZADA:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	
ANA GABRIELA OROZCO ZUÑIGA	Oficio No.139.003.01.540/16

VEHÍCULO AUTORIZADO:

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
384D/16	CHEVROLET	2009	C2 JAULA	3GBJC74K59M108032	80AC6S	3.5 Ton.

Notifíquese la presente a la C. ANA GABRIELA OROZCO ZUÑIGA, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

MDL. MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ

PCHM/ ANBE/ SSG/ HBG/ JJEN

C. c. p. M.A.P. Gabriel Mena Rojas. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Presente
Lic. Cesar Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente
Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes.- Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
Lic. Víctor Jaime Cárdenas Vedrano.- Delegado Federal de la PROFEPA en Nuevo León. Presente
Ing. Pablo Chávez Martínez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente
Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Número de bitácora: 19/IG-0018/09/16.

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE

IGUALDAD LABORAL entre mujeres y hombres